

SECRETARIA DE SALUD



COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDA No.

RSCO-URB-RODE-515-307-033-0.005

188

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracción es I, II, III y IV, 281, 388, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, III, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, X, IV XII, 14,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos 9, h), V, VII, X, VII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de Solicitud:

la respuesta a la prevención única de información número:

113300CT090199

se MODIFIC

el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro

BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. AV. INSURGENTES SUR No. 975 COL. CD. DE LOS DEPORTES 03710 BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. Domicilio Fiscal

BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. AV. INSURGENTES SUR No. 975 COL. CD. DE LOS DEPORTES

03710 BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.

R.F.C.

BME-810910-456

No. Licencia Sanitaria ó Aviso de Funcionamiento:

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

AF09-260810

I

Nombre Comercial:

SOREXA BLOQUES

Nombre Común del Ingrediente Activo (s):

DIFENACOUM

Función:

RODENTICIDA

Uso:

URBANO

Presentación

BLOQUE PARAFINADO

Categoría Toxicológica:

LIGERAMENTE TOXICO (IV)

Fabricante del Ingrediente Activo

INGLATERRA. - PENTAGON FINE CHEMICALS LIMITED

Formulador/Maquilador

INGLATERRA. - BASF PLC

Proveedor

INGLATERRA. - BASF PLC

Fecha de Expedición:

14 JUL. 2011

Fecha de Vencimiento:

INDETERMINADA

EL CONISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA

ROBERTO MENDOZA ZEPEDA

110712011

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.





113300624X0209

Composición Porcentual: Ingrediente (s) Activo (s)		Contenido	Rangos de Va % en Peso	riación Autorizados Equivalente de Ingrediente Activo
DIFENACOUM		NOMINAL	0.00500	0.05 G/KG
3-[3-(1,1'-Bifenil)-4-il-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftalenil]-4-hidroxi-2h-1-benz		MINIMO	0.00475	1
opinan-2-ona		HAXINO	0.00525	
	***************************************			****

Ingrediente (s) Inerte (s)

COLORANTE, CONSERVADORES, SABORIZANTES, DISOLVENTES Y VEHICULO.

99.99500

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE RATAS Y RATONES. ***

Observaciones al Registro:

^{1.} SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LOS MARBETES / ETIQUETA AUTORIZADA DEL PRODUCTO, QUEDANIXO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENIACION VIGENTE APLICABLE.

BAZO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

2. SE PODRA SOLUCTAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERIXO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PERJUJCIO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO CORREPONDAN.

4. ESTE REGISTRO SANTIARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE ESTIDE SINTIARIFERIR CON DISPOSIC

5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:

6. SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O SUMINISTRO AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIXO APROBADO.

RAZILADO

RA